República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. 11 OCT 2017

PROCESO No:	**11001-33-35-029-2014-00522-00**
DEMANDANTE:	**JOSÉ ISIDORO JAIMES PULIDO**
DEMANDADO:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
CONTROVERSIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Teniendo en cuenta que mediante audiencia inicial llevada a cabo del 05 de septiembre de 2017, se ordenó oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que allegara los antecedentes administrativos correspondientes al señor José Isidoro Jaimes Pulido; con ocasión a dicho requerimiento la mencionada entidad allegó dichos antecedentes administrativos en C.D., y una vez revisados los mismos, se evidenció que a través de la Resolución No. GNR del 04 de noviembre de 2016, fue sustituida la pensión a la señora Rosa Tulia Parada de Jaimes (cónyuge), identificada con cédula de ciudadanía 20.336.409 en un 50% y al señor Héctor Darío Jaimes Parada, identificado con cédula de ciudadanía 79.724.636 en calidad de Curador del señor Wilfrido José Jaimes Parada (hijo), identificado con cédula de ciudadanía 1069.175.062, el otro 50%, efectiva a partir del 16 de mayo de 2016 con ocasión al fallecimiento del señor Jaimes Pulido.

Aunado lo anterior y teniendo en cuenta las previsiones del Artículo 76 del Código General de Proceso, en donde se señala que si bien es cierto el fallecimiento del mandante no pone fin al mandato, también dispone que eventualmente el poder podría ser revocado por los herederos o sucesores; **se concede un término de**

15 días al apoderado del extremo activo para que allegue a este Despacho ratificación del poder por parte de los beneficiarios de la Sustitución Pensional del señor José Isidoro Jaimes Pulido (q.e.p.d.), lo anterior con el fin de proceder a efectuar la correspondiente sucesión procesal y evitar posibles situaciones que puedan afectar las actuaciones posteriores dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado notificado a las partes la providencia anterior hoy 12 OCT. 2017 a las 8:00 a.m.
SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

11 OCT 2017

Bogotá, D. C.,

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2014-0045600**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**ALVARO HUMBERTO MEDELLIN BELTRAN**
ACCIONADO:	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-DIRECCION DE PENSIONES PUBLICAS**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 25 de mayo de 2017, en virtud del cual confirma el auto del 9 de diciembre de 2015, proferido por este Despacho mediante el cual rechazo la demanda por caducidad de la acción.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado de hoy se notifica a las partes la providencia
anterior hoy 12 OCT. 2017 a las 8:00 a.m.
SECRETARIO

YB

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. 11 OCT 2017

PROCESO No:	**11001-33-35-029-2014-00068 00**
DEMANDANTE:	**HILDA RAMÍREZ DE GONZÁLEZ**
DEMANDADO:	**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP**
CONTROVERSIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día veintitrés (23) de noviembre de 2017 a las diez y treinta (10:30am), en la sala 8, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 12 OCT. 2017 a las 8:00 a.m.
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C, 11 OCT 2017

PROCESO:	**11001 3335 029 2013 00730 00**
DEMANDANTE:	**JOSÉ RAÚL PORRAS DONCEL**
DEMANDADO:	**FUDUPREVISORA Y OTROS**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
CONTROVERSIA:	**CONTRATO REALIDAD**

En atención al informe secretarial que antecede procede el Despacho, a fijar fecha para continuar con la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 23 de octubre de 2017 a las once de la mañana (11:00 am), en la sala 8 de la Sede Judicial, ubicada en el Centro Administrativo Nacional – CAN, carrera 57 No. 43 – 91 piso 5°.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JFBM

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 12 OCT. 2017 a las 8:00 a.m.
SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

11 OCT 2017

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-0020900**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**FLORA MILDA JEREZ CORTES**
ACCIONADO:	**UGPP**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 18 de mayo de 2017, en virtud del cual confirma fallo del 28 de agosto de 2015, proferido por este Despacho mediante el cual negó las pretensiones de la demanda de conformidad a lo explicado en las consideraciones y se le reconoce personería al abogado Andrés Mauricio Sánchez Ortiz, para representar a la UGPP.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 12 OCT. 2017 a las 8:00 a.m.

Republica de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

31 OCT 2017.

Bogotá, D.C.

PROCESO No:	**11001-33-35-029-2013-00062-00**
DEMANDANTE:	**MAYERLINE CALDERÓN PEDRAZA**
DEMANDADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**
CONTROVERSIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En la audiencia inicial celebrada el 28 de enero de 2016, en el acápite intitulado "pruebas de la entidad demandada", se estableció que "Una vez recaudada la documental aquí decretada, mediante auto que se notificará por estado se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas prevista en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 y en la cual se practicará el **interrogatorio de parte y las testimoniales** señaladas en precedencia." (fol. 212), a pesar de que aún no se ha recopilado la totalidad de las pruebas, pues la DIAN no ha dado respuesta a lo solicitado a través del oficio No OFIC-INT No J-29 -112-2017, se hace necesario además de reiterar el citado oficio, fijar fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte y recepcionar los testimonios decretados en audiencia, por consiguiente:

Por Secretaría cítese para el 2 de noviembre de 2017, a las nueve de la mañana (9:00 a. m), en la Sala 7, del Complejo Judicial ubicado en el CAN (carrera 57 No. 43 – 91), a las siguientes personas:

1. Para que absuelva **interrogatorio de parte** a Mayerline Calderón Pedraza (av. Jiménez No. 4 – 49 Oficina 317).

2. Para que rindan **testimonio** a:

- Luz Mila Vargas Herrera, (Calle 96 No. 9 A – 21 de Bogotá)
- Martha Cecilia Días Ortiz (Carrera 7 A No. 16 – 31 sur de Bogotá)
- Blanca Nubia Barbosa (Carrera 137 No. 137 – 20 de Bogotá)

- Yudy Alexandra Urrego (Calle 96 No. 9 A – 21 de Bogotá)
- Yudy Farfán Moreno (Calle 96 No. 9 A – 21 de Bogotá)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JFBM

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO se notificó a las partes la providencia anterior hoy 12 OCT. 2017 a las 8:00 a.m.
SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 11 OCT 2017

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-0005500**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**CLAUDIA ROCIO BERNAL BARRERA**
ACCIONADO:	**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 15 de junio de 2017, en virtud del cual confirma el fallo del 3 de octubre de 2014, proferido por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE
SECCIÓN
Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior hoy 12 OCT. 2017 a las 8:00 a.m.
SECRETARIO

YB

República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 11 OCT 2017

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-0003500**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**GUILLERMO AGUILERA ZAMUDIO**
ACCIONADO:	**UGPP.**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 30 de junio de 2015, en virtud del cual confirma el fallo de 9 de mayo de 2014, proferido por este Despacho de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

YB

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO
SECCIÓN
Por anotación en ESTADO notificamos a las partes la providencia anterior hoy 12 OCT. 2017 a las 8:00 a.m.
12 OCT. 2017.
SECRETARIO